

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.858 · 1996

LEY 11.858

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1996 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.858

LEY 11858

EL SANADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Anúlase, del Anexo I que forma parte de la Ley 11.596, modificado por Ley 11.775, aprobatorio de la Segunda Etapa del Plan de Obras Distritales, la siguiente nominación:

PARTIDO NOMINACION DE LA OBRA MONTO

NECOCHEA Pavimentación Nueva traza de la Av. 2 $ 1.012.948

El monto de la obra anulada precedentemente será utilizado por el Municipio para nominar un nuevo emprendimiento, sin superar los saldos que por las leyes 11.376, 11.399 y 11.423 les fueron asignados.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el Plan de Obras, que forma parte de la Ley 11.596 como Anexo I, modificado por Ley 11.775, incluyendo la siguiente nominación e importe:

PARTIDO NUEVA NOMINACION MONTO

NECOCHEA Desagüe pluvial y pavimentación Av. 75 $ 1.012.948

entre Av. 74 y Av. 98

ARTÍCULO 3°. Las inversiones a que se refiere el artículo 2° de la presente, serán atendidas con los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 11.376; 11.399 y 11.423.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.858. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).